

Circular No. 07 de 2013

Línea Contable S.A.S.

Los nuevos senderos tributarios Ley 1607 de 2012

Entrega siete

Javier E. García Restrepo

Quién lo creyera y el CREE (2)

El desequilibrio de lo que presuntamente era equilibrado

Hay recuerdos que son inolvidables, uno de ellos, en lo tributario, es que se había dicho que el impuesto de renta disminuiría del 33% al 25%. Pero lo que no se dijo es que ésta presunta disminución vendría amarrada de un incremento en la retención en la fuente y que la base del CREE sería diferente a la base del impuesto de renta, tendiendo la primera a ser superior por el límite impuesto a sus deducciones. Este tema será profundizado cuando se hable de las mencionadas deducciones.

Desequilibrios y más desequilibrios, pero el mundo sigue andando y quien se fatigue por su velocidad, simplemente se baja y se reemplaza, ideario atroz del capitalismo bestial. Ahí están montadas todas las aspiraciones de quien en nombre de un proyecto empresarial se mete en tan lúgubres e intrincadas tareas, con el fin de cumplir con el fisco nacional. Vanas ilusiones, difíciles tareas.

Primer desequilibrio

Ya se había dicho sobre el desequilibrio que se presenta al generar una retención en la fuente por el CREE manteniendo la misma retención en el impuesto de renta, eso no está bien, pues se ha aumentado la retención en la fuente manteniendo la misma tarifa de impuesto, sólo que el 33% se distribuyó en el 25% y el 8% (Hoy 9%).

Segundo desequilibrio

Ahora, ¿Cómo les parece esta otra perla? Si el CREE inicia el 1° de mayo de 2013 ¿Por qué la exoneración de la contribución al régimen de seguridad social en salud inicia en el 2014? Maravilla de las maravillas. “Esa es la razón de la sinrazón, que a mi razón se hace, que con razón me quejo de vuestra ferrosura” tiempos idos del Quijote de la Mancha y nos toca recibir estas enseñanzas de otros quijotes pero manchados del todo.

Ahí les va otra maravilla. Presuntamente disminuyen el impuesto de renta del 33% al 25%, y se establece el CREE con el 8%, sólo que en los tres primeros años será del 9%, y así se ajusta el 33%. Los sujetos pasivos del CREE, por los empleados que devenguen menos de diez Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, serán exonerados del pago de los aportes parafiscales del SENA y el ICBF; eso se hizo o se está haciendo a partir del 1° de mayo de 2013. Pero adicionalmente también se exoneran del pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, lo que no se hará hasta el 2014, es decir, bonita forma de aumentar el recaudo. Esto se asume con la tranquilidad pasmosa de quien no quiere hacer un “cacerolazo tributario”, que buena falta nos hace. Aprendamos de los países vecinos y no tan vecinos.

Tercer desequilibrio

Cuando se examina el Decreto Reglamentario 862 de 2013 frente a la Ley 1607 de 2012 surgen dudas sobre si está siendo coherente el decreto con la ley.

En el art. 25 de la Ley que hace alusión a la exoneración de aportes, se puede leer: “... *estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del... SENA y del...ICBF, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios...*” (Subrayado nuestro)

En el Art. 31 de la misma Ley dice: “*A partir del 1° de enero de 2014, estarán exoneradas de la cotización al régimen contributivo de salud.....,*”

las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios,
(Subrayado nuestro)

La pregunta que inquieta, después de leer los dos artículos anteriores, es ¿por qué la exoneración se hace a los contribuyentes declarantes del impuesto de renta, cuando debiera ser para los contribuyentes declarantes del CREE? Duele la pregunta profundamente cuando se cae en cuenta que hay contribuyentes declarantes del impuesto de renta que no son sujetos pasivos del CREE, como las entidades sin ánimo de lucro del régimen tributario especial, las sociedades declaradas como zonas francas y los usuarios de esas zonas francas sujetos a la tarifa del 15%.

Quiere decir lo anterior que este tipo de entidades gozarán de las exoneraciones del CREE pero no son sujetos pasivos del mencionado impuesto. Desenfocado del todo este asunto, porque esa no pudo ser la pretensión del legislador, pero así está en la norma. ¿Desafortunado error de redacción? ¿Inteligente medidas de patas para favorecer a algunos? Me quedo con lo primero, pero ahondan y duelen las dudas.

Ahora, el decreto reglamentario se mete en lugares que no le son de su resorte: Cambiar la Ley que está reglamentado, es todo un imposible constitucional y lo hace de la siguiente manera:

Art. 8° (DR. 862 de 2013): *Exoneración de aportes parafiscales. A partir del 1° de mayo de 2013,..., las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto de renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad-CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes a favor del....(SENA) y del...(ICBF) correspondientes a los trabajadores...*

.....

A partir del 1° de enero de 2014 los contribuyentes señalados en los incisos anteriores...., estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud....

Queda claro, el reglamentario está cambiando la Ley porque en ella no es condición que fueran sujetos pasivos del CREE, y aquí se está agregando, simplemente se está cambiando la ley. Ahora, hay que tener en cuenta que los sujetos pasivos del CREE son los contribuyentes

declarantes del impuesto de renta y complementarios, luego si el reglamentario quiere hacer el remiando, que no es de su resorte, por lo menos debió tener claro que los sujetos pasivos del CREE, como lo establece el Art. 20 de la Ley 1607, son contribuyentes declarantes del impuesto de renta. ¿Por qué lo repite en el Art. 8º? ¿Desconocimiento? o ¿Es el fulgor de tanta brillantez junta?

¿Hasta dónde llegará esto? No se sabe ¿A cuántos beneficia? Eso sí se sabe. Poderosos muy poderosos algunos, y seguro, ojalá no, harán valer su poder, escudados en una gran verdad pronunciada por importantes intérpretes exegéticos: “lo que no está escrito en la ley, no es ley”, es decir, lo que está escrito en la ley debe cumplirse, y si la pretensión del legislador no quedó plasmada, en pretensión se quedó. Pero ésta es solo la versión de los exegéticos, vendrán otras. De todas maneras no es el reglamentario el que puede enmendar el presunto error de una ley, debe hacerlo otra ley posterior y de igual o mayor jerarquía. Y entonces que empiece el baile de opiniones, aciertos y desaciertos. Hasta pronto.

Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”

Medellín, Mayo 3 de 2013